



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



ADENDA 1

INVITACION PÚBLICA # 095 Del 09 de julio del 2021

OBJETO: LA COMPRA DE MATERIAL VEGETAL, HERRAMIENTAS Y AGRO INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD # 05 DENOMINADA “IMPLEMENTAR Y EVALUAR POLICULTIVOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE VARIABLES DE MANEJO AGRONÓMICO Y RENDIMIENTO DE LOS CULTIVOS TRADICIONALES” DENTRO DEL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS AGRÍCOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” APROBADO POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD, MEDIANTE ACUERDO # 076 DEL 14 DE JUNIO DEL 2019, FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BPIN 2018000100058, EN MARCO DEL CONVENIO # 3714 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - NI 930.

El rector de la Universidad de Pamplona, con base en las observaciones presentadas dentro del proceso de invitación Pública 095 de 2021 se permite informar a los interesados que se modifican algunos aspectos de la invitación conforme se enuncia a continuación.

PRIMERO: ACLARAR el numeral 13 de la Invitación, en el sentido del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el cual quedará así:

13. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir garantía única vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia y cuyas pólizas matices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera que ampare los riesgos, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

- 1. La correcta inversión del anticipo, que será igual al valor de la totalidad del mismo, por el término del contrato inicial y sus adicionales si las hubiere y seis meses (6) más*
- 2. El valor del amparo de cumplimiento cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del mismo y seis (6) meses más y sus adicionales si los hubiere.*
- 3. El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que a su cargo utilice en la ejecución del contrato, será igual, cuando menos al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más. Se exigirá en todos los contratos en los cuales el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Universidad lo considere necesario en virtud del Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.*
- 4. El valor del amparo de calidad y correcto funcionamiento (respecto de los bienes descritos en los ITEMS, 18 y 19 de los términos de invitación), no podrá ser inferior*



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los ITEMS 18, 19 de la tabla de descripción de los términos de invitación; el término de vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales del bien y no será inferior a un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes

Las demás condiciones de participación no modificadas a través del presente documento, mantiene plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento.

La presente se firma a los Quince 15 días del mes de julio de 2021.

Atentamente.

OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO

Rector (E)

Universidad de Pamplona

Aprobó:
Directora Oficina de contratación

Revisó:
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
Asesor Jurídico Oficina de Contratación



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750